



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 119, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 422-090, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LA SRA. MARTA MARGARITA MONTENEGRO CATALDO.

05 NOV 2021

ALGARROBO,

DECRETO: N° 2134

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.610 de fecha 28.10.2020, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 14 de octubre del 2021, por don(a) Marta Margarita Montenegro Cataldo, para la realización de convenio de pago N° 119.
2. Orden de Ingreso N° 146146 de fecha 14.10.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 422-090 con don(a) Marta Margarita Montenegro Cataldo, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 14.10.2021, la suma de \$ 123.392.- (ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos pesos), correspondiente a la **3 y 4 cuota 2020 y año 2021**, pagando un abono inicial de **\$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 06 cuotas mensual de \$ **12.232.-** (doce mil doscientos treinta y dos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/iym.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2021
 FECHA SALIDA: 09 NOV 2021
 OBSERVACIÓN N°

